



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2010

RESOLUCION CCAMP N° 10 /2010

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 1903, la Ley N° 2095;

Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de que a la fecha el Poder Ejecutivo, no ha procedido a dictar instrumento alguno fijando el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno Plurianual de Inversiones 2011/2013 y el presupuesto para el ejercicio 2011, corresponde a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, poner en marcha el proceso de formulación presupuestaria, a fin de proceder a la realización de las tareas previas, con la suficiente antelación.

MARIO JAIMÉ YESTEL BOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERMAN C. CARAVANO
FISCAL GENERAL EN CO
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Graciela M. Maza
Secretaria de la Comisión
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que uno de los requisitos esenciales del proceso de construcción de políticas activas y de la promoción del proceso de desarrollo económico y social, es el vital fortalecimiento del rol que debe desempeñar el presupuesto público como captador, asignador y distribuidor de los recursos públicos en el marco de políticas de desarrollo de mediano y largo plazo, de modo que es preciso adoptar las medidas necesarias para impulsar el proceso de elaboración del presupuesto 2011 del MINISTERIO PÚBLICO.

Que es necesario llevar a cabo políticas presupuestarias que permitan cumplir con el mandato constitucional conferido a este MINISTERIO PÚBLICO.

Que el artículo 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, dispone que cada UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA elaborará un Plan de Compras y Contrataciones que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad.

Que el artículo 19 de la Ley N° 2095, dispone que las UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES deben confeccionar el programa anual de compras y contrataciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las Unidades Ejecutoras, el que será ajustado luego de la aprobación del presupuesto y de su distribución, y de corresponder reajustado en periódicamente.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Que no puede llevarse a cabo un proceso presupuestario en forma eficiente si no existe un marco que, con base en el análisis de la ejecución, permita tomar las decisiones correctivas en el momento oportuno y retroalimente la programación futura.

Que, la experiencia recogida en la formulación y presentación correspondiente a los ejercicios 2008 al 2010, debe capitalizarse para el presente ejercicio, así como servir de base para la profundización de los métodos y sistemas y converger a una mejora continua.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y los artículos 49º y 50º de la ley 70, y 1º, 2º, 3º, 18, 22 y 23 de la Ley Nº 1903;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar el cronograma para la formulación del Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2011 de este MINISTERIO PÚBLICO en las siguientes fechas:

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- a) 03 de agosto de 2010, fecha límite para el envío a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, por parte de cada una de sus ramas, del proyecto de formulación de la política de la Jurisdicción.
- b) Hasta el 10 de agosto del 2010 para la aprobación y giro de la política Jurisdiccional – Trienio 2011-2013.
- c) Hasta el 24 de agosto del 2010, fecha límite para la presentación del Presupuesto Preliminar de cada ámbito en la Comisión Conjunta de Administración.
- d) Hasta el 31 de agosto del 2010 para el tratamiento, aprobación y consolidación del Presupuesto Preliminar de la Jurisdicción.
- e) 03 de Septiembre del 2010, fecha límite para aprobar dentro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el anteproyecto de presupuesto 2011 definitivo, a los fines de su remisión al Consejo de la Magistratura, en los términos del artículo 21º inciso 4) de la ley 1903.

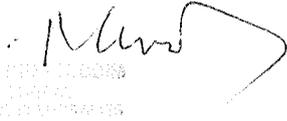
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la OGESE de la Jurisdicción, la coordinación, sistematización y elaboración del anteproyecto presupuestario.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en la pagina de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial,

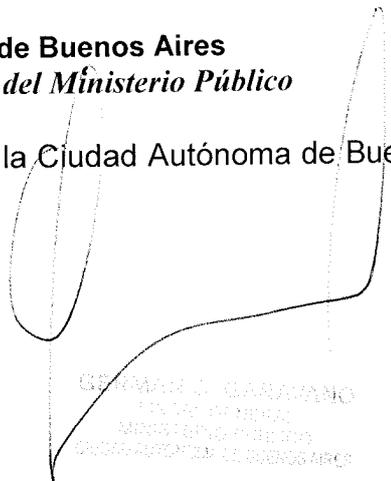


Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESOLUCION CCAMP N° 10 /2010


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
